

USO DE PERROS DE TERAPIA EN LAS ESCUELAS

El distrito escolar apoya el uso de perros de terapia para el beneficio de sus estudiantes, sujeto a las condiciones de esta política. Los beneficios de trabajar o interactuar con un perro de terapia incluyen la reducción del estrés, la mejora del bienestar físico y emocional, la disminución de la presión arterial, la reducción de la ansiedad, el aumento de la autoestima y la normalización del entorno, lo que incrementa la probabilidad de éxito académico del estudiante. Algunos ejemplos de actividades que los estudiantes pueden realizar con un perro de terapia son acariciarlo o abrazarlo, hablarle, darle órdenes sencillas a las que está entrenado para responder y leerle.

Las actividades e interacciones con animales son interacciones sin un objetivo específico, cuyo contenido surge de forma espontánea y tienen como objetivo proporcionar actividades motivacionales, educativas y/o recreativas que mejoren la calidad de vida.

La terapia asistida con animales es una intervención orientada a objetivos, dirigida y/o impartida por un profesional de la salud, los servicios sociales o la educación, y cuyo fin es mejorar el funcionamiento físico, social, emocional y/o cognitivo de un individuo.

Un perro de terapia es un perro que ha sido entrenado, evaluado y registrado individualmente con su cuidador/guía para realizar actividades, terapias e interacciones asistidas por animales dentro de una escuela u otro centro. Los perros de terapia no son animales de apoyo emocional ni animales de servicio.

Un guía es un miembro del personal o voluntario de un distrito escolar que posee un perro de terapia y que ha sido entrenado, evaluado y registrado individualmente junto con su perro de terapia para proporcionar actividades asistidas por animales, terapia asistida por animales e interacciones asistidas por animales dentro de una escuela u otra instalación.

Un perro de terapia es propiedad personal de su cuidador/guía y no es propiedad del distrito escolar. El cuidador/guía asumirá la plena responsabilidad por el cuidado, el comportamiento y la idoneidad del perro de terapia para interactuar con los estudiantes y otras personas en la escuela mientras el perro de terapia se encuentre en las

instalaciones del distrito escolar.

Normas y procedimientos para perros de terapia

Se deben cumplir los siguientes requisitos para que se permita la entrada de un perro de terapia a los edificios escolares o a las propiedades del distrito escolar:

Pedido: A solicitud del director o de la persona designada por este, el cuidador/guía que desee llevar un perro de terapia a las instalaciones del distrito escolar deberá presentar un formulario de solicitud escrito y completo al Superintendente o a la persona designada por este para su aprobación. (El formulario de solicitud se adjunta a esta política). La solicitud deberá presentarse para su aprobación cada año escolar o cuando el cuidador/guía desee utilizar un perro de terapia diferente. Dicha aprobación podrá ser revocada en cualquier momento a la entera discreción del Superintendente. Una vez que el Superintendente o la persona designada apruebe la solicitud, se elaborará un plan para las visitas del perro en conjunto con el Director o la persona designada por este.

Formación e inscripción: El guía deberá presentar un comprobante de registro como guía de perros de terapia con cada perro que planea llevar al distrito escolar. Dicho registro deberá provenir de Intermountain Therapy Dog, Pet Partners, Bright and Beautiful u otra organización de registro de perros de terapia que determine el superintendente. El registro deberá ser emitido por una organización que requiera una evaluación del perro de terapia y su guía antes del registro y al menos cada dos años, y deberá mantenerse vigente y en regla en todo momento.

Salud y vacunación: El cuidador/guía deberá presentar un certificado de un veterinario autorizado que acredite que el perro de terapia goza de buena salud y ha sido vacunado contra las enfermedades comunes en los perros. Dichas vacunas deberán mantenerse vigentes en todo momento.

Licencias: El responsable del cuidado de los perros deberá presentar un comprobante de la licencia expedida por la autoridad local encargada de la expedición de licencias caninas.

Seguro: El adiestrador debe presentar una copia de una póliza de seguro que brinde cobertura de responsabilidad civil para el trabajo del adiestrador y el perro de terapia mientras ambos se encuentren en propiedad del distrito escolar. La póliza de seguro deberá tener un límite de responsabilidad de 1,000,000 dólares.

Una vez que el superintendente haya autorizado a un adiestrador a llevar un perro de terapia a las instalaciones del distrito escolar, dicho adiestrador deberá cumplir con las normas de su organización de registro y con las siguientes normas del distrito escolar.

Identificación: El cuidador/guía y el perro de terapia deberán llevar la identificación

correspondiente emitida por la organización que los registra. El guía solo podrá llevar perros de terapia registrados a las instalaciones del distrito escolar y solo podrá llevar uno a la vez. El guía no podrá llevar niños pequeños al distrito escolar cuando esté con un perro de terapia.

Salud y seguridad: El responsable deberá asegurarse de que el perro de terapia no ponga en riesgo la salud y la seguridad de ningún estudiante, empleado u otra persona en la escuela, y de que el perro de terapia sea llevado al distrito escolar únicamente cuando esté debidamente aseado, bañado, libre de enfermedades o lesiones y con el temperamento adecuado para trabajar con niños y otras personas en las escuelas.

Control: El cuidador/guía deberá asegurarse de que el perro de terapia lleve collar o arnés y una correa de no más de cuatro pies de largo, y deberá mantener el control del perro sujetando la correa en todo momento mientras se encuentre en las instalaciones del distrito escolar, incluso durante los recreos, a menos que sujetar la correa interfiera con el desempeño seguro y eficaz de sus funciones. Asimismo, el cuidador/guía deberá mantener el control del perro de terapia en todo momento y no deberá atarlo a ninguna persona ni objeto.

Supervisión y cuidado del perro de terapia: El cuidador/guía será el único responsable de la supervisión y el cuidado humanitario del perro de terapia, incluyendo su alimentación, ejercicio y la limpieza de sus desechos mientras se encuentre en el edificio o propiedad escolar. No deberá dejar al perro de terapia sin supervisión ni solo en la propiedad escolar en ningún momento y deberá limitar su trabajo a dos horas consecutivas. El distrito escolar no es responsable de brindar ningún cuidado, supervisión ni asistencia al perro de terapia.

Área(s) autorizada(s): El responsable deberá asegurarse de que el perro de terapia tenga acceso únicamente a aquellas áreas de los edificios o propiedades escolares que hayan sido autorizadas por los administradores del distrito escolar.

Alergias y aversiones: En los casos en que haya algún estudiante o empleado escolar que sufra alergias o aversión a los perros en una oficina, pasillo o salón de clases, el responsable deberá trasladar al perro de terapia a una zona separada designada por el administrador del centro.

Registro de datos: Los voluntarios que atienden a sus perros deberán registrar su llegada y la de su perro de terapia al llegar a cualquier escuela, y registrar su salida al abandonar el edificio. Los adiestradores que sean personal del distrito escolar deberán registrar la llegada de su perro de terapia y su salida al marcharse.

Fotografías: La persona encargada no deberá tomar fotografías de estudiantes ni de personal sin obtener previamente una autorización para el uso de imágenes.

Tarifas y propinas: El cuidador/guía no deberá cobrar ninguna tarifa por el trabajo que realice con el perro de terapia, no deberá pedir prestado dinero ni artículos personales, ni recibir ninguna gratificación, regalo o propina personal, como dinero o joyas, de los

estudiantes del distrito.

Varios perros de terapia en el lugar: El guía deberá confirmar si habrá otros perros de terapia en el lugar antes de programar cualquier visita con un perro de terapia y deberá tomar medidas con el personal correspondiente para garantizar que los perros no interactúen de manera inapropiada dentro de las instalaciones escolares. Cuando varios perros de terapia participen en una actividad planificada en las instalaciones del distrito escolar, los guías deberán asegurarse de que los perros tengan la oportunidad de saludarse antes de entrar al edificio escolar. Una vez dentro del edificio, los guías deberán asegurarse de que cada perro esté sujeto con una correa de 1,2 metros, que se les proporcione un espacio de trabajo de al menos 2,4 metros entre sí y que no tengan oportunidad de contacto o socialización entre ellos mientras trabajan.

Daños y perjuicios: El responsable del perro asumirá la plena responsabilidad por cualquier daño a la propiedad escolar o lesión al personal del distrito, estudiantes u otras personas en la escuela causada por el perro de terapia.

Exclusión o expulsión de la propiedad del distrito escolar: Un perro de terapia puede ser excluido de las instalaciones del distrito escolar si un administrador escolar determina que: (1) El cuidador/guía no tiene control sobre el perro de terapia; (2) El perro de terapia no está entrenado para hacer sus necesidades fuera de casa; (3) El perro de terapia representa una amenaza directa e inmediata para los demás en la escuela; o (4) La presencia del perro de terapia interfiere de alguna otra manera con el programa educativo. El cuidador/guía deberá retirar inmediatamente a su perro de terapia de las instalaciones escolares cuando un administrador escolar se lo indique.

Adoptado: 10.24.2024

Solicitud para Uso de un Perro de terapia en la escuela

La Política de la Junta de Educación regula el uso de perros de terapia en las escuelas. La solicitud deberá ser presentada al Superintendente de Escuelas (o a la persona designada) para su aprobación cada año escolar y/o cada vez que el cuidador/guía desee utilizar un perro de terapia diferente.

Nombre del cuidador/guía:

Fecha:

Dirección del cuidador/guía:

Número de teléfono del cuidador/guía:

Correo electrónico del cuidador/guía:

Nombre del perro:

Escuela donde se utilizará el perro:

Por favor, describa con detalle qué hará el perro en la escuela.:

Adjunte lo siguiente a este formulario:

- Comprobante de registro como adiestrador de perros de terapia con el perro de terapia individual que se utilizará. *(Nota: Dicho registro deberá provenir de una organización que requiera una evaluación del perro de terapia y su guía antes del registro y al menos cada dos años.)*
- Certificado expedido por un veterinario autorizado que acredite que el perro de terapia goza de buena salud y ha sido vacunado contra las enfermedades comunes en los perros. Dichas vacunas deberán mantenerse vigentes en todo momento.
- Comprobante de licencia expedida por la autoridad local encargada de la expedición de licencias para perros.
- Copia de una póliza de seguro que brinde cobertura de responsabilidad civil por el trabajo del adiestrador y el perro de terapia mientras ambos se encuentren en propiedad del distrito escolar. Las escuelas magnet de la Universidad Goodwin tienen como objetivo figurar como asegurado adicional en el certificado.

Firma del cuidador/guía:

Fecha:

Firma del director:

Fecha:

Firma del superintendente (o de la persona designada):

Fecha: